



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**

**RESOLUCIÓN N° 092-2021-CO-UNAJMA-FCE  
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD**

San Jerónimo, 18 de mayo de 2021.

**VISTO:** La Carta N° 064-2021-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR/OSD, de fecha 17 de mayo de 2021, con registro N° 329 de fecha 18 de mayo de 2021; Memorando N° 116-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 18 de mayo de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 222-2012-CONAFU, de fecha 07 de mayo de 2012, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU) aprueba la adecuación de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional José María Arguedas al Régimen Facultativo;

Que, mediante Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante acuerdo N° 03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, de fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutivos, RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse una original a la Oficina de Secretaría General;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el Capítulo VIII Docentes, Art. 80 Docentes, numeral 8.3 señala: Los docentes son: "Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato";

Que, el Decreto Supremo N° 418-2017-EF, Art. 1 Aprueba el monto de la remuneración mensual del Docente Contratado de la Universidad Pública, con el detalle del tipo de docente contrato, clasificación, horas (semanal/mensual), la carga académica (horas lectivas y horas no lectivas, y la remuneración mensual que les corresponde;

Que, las Bases del Concurso Público Virtual de Plazas Docentes para Contrata, Año Académico 2021, aprobado por la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional José María Arguedas, en el Capítulo II Disposiciones Generales, Art. 3 menciona: "Mediante concurso de plazas de docentes contratados, la Universidad Nacional José María Arguedas asegura la continuidad del año académico 2021. Los docentes contratados son los que prestan servicio a plazo determinado en las condiciones que fija el respectivo contrato. Las remuneraciones de los docentes contratados están sujetas a lo dispuesto por el D.S. N° 418-2017-EF, (...);

Que, mediante Carta N° 064-2021-UNAJMA-FCE-DAEH-DIR/OSD, de fecha 17 de mayo de 2021, con registro N° 329 de fecha 18 de mayo de 2021, la Msc. Olinda Suaña Díaz, Directora del Departamento Académico de Educación y Humanidades, remite carga académica lectiva de docente invitado para el presente semestre académico 2021-I;

Que, con Memorando N° 116-2021-CO-UNAJMA-FCE/C, de fecha 18 de mayo de 2021, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Joaquín Machaca Rejas, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la carga lectiva del docente invitado para contrata en el Departamento Académico de Educación y Humanidades, que corresponde al semestre académico 2021-I, según el detalle siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 092-2021-CO-UNAJMA-FCE  
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 18 de mayo de 2021.

Mgtr. LUCRECIA JANQUI GUZMÁN DC B3											
CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR.	SEC.	PROM.	N° DE ALUMNOS	ESCUELA	FACULTAD	
		T	P	H							
AEAD23	Pensamiento Arguediano II	2	2	4	3	B	II	27	EPAE	FCE	
CTAD23	Pensamiento Arguediano II	2	0	2	2	B	II	28	EPC	FCE	
TOTAL				6							

**ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR** la presente resolución a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas para su REFRENDO en sesión de comisión.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la dirección de la Escuela Profesional de Educación Primaria Intercultural y a la dirección del Departamento Académico de Educación y Humanidades, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

